

Envigado, Antioquia, 18 de mayo de 2023

Señores:

Juez 002 Civil del circuito de Envigado

Rad No. **05266310300220230006000**

Partes: DAVIVIENDA S.A vs AGROSILICIUM S.A.

Correo electrónico: j02cctoenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co

(Antioquia - Envigado)

Remitido vía correo electrónico

Referencia: Proceso de Negociación de Emergencia de Acuerdo de Reorganización de AGROSILICIUM MEJISULFATOS S.A.S.

Exp. No.: 35753 - Auto No. 2023-INS-1584

Asunto: Notificación e información sobre la admisión de AGROSILICIUM MEJISULFATOS S.A.S al proceso de Negociación de Emergencia de Acuerdo de Reorganización.

John Jairo Vargas Álvarez mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.669.346, actuando en calidad de representante legal de la sociedad Agrosilicium Mejisulfatos S.A.S., con número de identificación tributaria 890.926.985-3 (en adelante la “Compañía” o “Agrosilicium”), me permito, en cumplimiento de lo ordenado por la Superintendencia de Sociedades a través de Auto No. 2023-INS-1584 del 9 de marzo de 2023 con radicado No. 2023-02-003536, informar acerca de la admisión de Agrosilicium, al proceso de Negociación de Emergencia de Acuerdo de Reorganización en los términos del Decreto 560 de 2020, en los siguientes términos:

- 1) A través de Auto No. 2023-INS-1584 del 9 de marzo de 2023, que se envía adjunto a esta comunicación, la Superintendencia de Sociedades admitió a AGROSILICIUM al Trámite de Negociación de Emergencia de Acuerdo de Reorganización en los términos del Decreto 560 de 2020 (en adelante el “Auto Admisorio”).
- 2) Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 8 del Decreto 560 de 2020 en armonía con el ordinal tercero del Auto Admisorio, se suspenden todos los procesos de ejecución, cobro coactivo, restitución de tenencia y ejecución de garantías

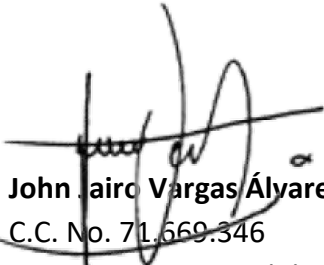
en contra de la sociedad AGROSILICIUM MEJISULFATOS S.A.S.

- 3) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1116 de 2006 y el parágrafo 1 del artículo 8 del Decreto 560 de 2020, no se podrán efectuar por parte de Agrosilicium, compensaciones, pagos, arreglos, desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en curso; conciliaciones o transacciones de ninguna clase de obligaciones a su cargo; ni efectuarse enajenaciones de bienes u operaciones que no correspondan al giro ordinario de los negocios de AGROSILICIUM.

Cualquier información o inquietud relacionada con la presente comunicación puede remitirse al correo electrónico info@agrosilicium.com o a la página web: www.agrosilicium.com

Se remite como adjunto el Auto Admisorio.

Cordialmente,



John Jairo Vargas Álvarez

C.C. No. 71.669.346

Representante Legal de AGROSILICIUM MEJISULFATOS S.A.S.